



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000047601

Bogotá D.C.,

AVISO No. 0039

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado El Retorno, ubicado en la Vereda Azafranal, jurisdicción del municipio de Sylvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-9960** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. **257430001000000020211000000000**, cuyas titulares del derecho de dominio inscrito son los señores CARLOS ACOSTA (FIDELIGNA DIAZ DE ACOSTA) y MARÍA DE JESÚS ABADÍA VICTORIA (Se presumen fallecidos) y el señor JOSÉ ALEXANDER BURITICÁ QUINTERO, identificado con la C.C. No. 79.104.913, como falso tradente inscrito.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia una Limitación al derecho de dominio consistente en una Falsa Tradición en una venta sucesiva de Derechos y Acciones de la sucesión del señor CARLOS ACOSTA BELTRÁN que culmina con Escritura Pública No. 1739 del 29 de septiembre de 1976, otorgada en la Notaría Primera de Fusagasugá, registradas en las anotaciones 001 a 009 del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° **157-3451** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y de la sucesión del señor MIGUEL BURITICÁ CÁRDENAS que culmina con la Escritura pública 5558 del 28 de agosto de 1997, otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bogotá. Aclarada mediante Escritura Pública

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000047601

No. 5223 del 18 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, registradas en las anotaciones 001 a 018 del folio de matrícula inmobiliaria N° **157-9960** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de toda Limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado El Retorno, ubicado en la Vereda Azafranal, jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **603,10 m²**, correspondiente a la Unidad Funcional Seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Silvania; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.



Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000047601

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 02 del mes Septiembre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 09 del mes de Septiembre año 2022 a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO
ARROYO
BAPTISTE**

Firma digitalizada por DIEGO ARROYO BAPTISTE
DN: 1=SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL,
SN=ARROYO BAPTISTE, STREET=CR 13 97 76 P 3
OF 301 ED ASTAF, S=BOGOTÁ D.C.,
OU=CONVIVENCIA + FIANCO + TONDEM VIRTUA,
SERIALNUMBER=1587116,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.1=9010004760,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.2=80871802,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.1=293, O=VIA 40 EXPRESS
S.A.S., L=BOGOTÁ D.C., O=COLOMBIA,
E=DARROJO@VIA40EXPRESS.COM, C=CO,
CN=DIEGO ARROYO BAPTISTE
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.07.28 15:24:02-0500
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com